

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 41

Viernes 19 de febrero de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre del mismo año, se abre información pública sobre la siguiente petición:

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» R. B. T.-28 T-273.

Inversión: 862.159 pesetas.

Objeto: Construcción de una red de baja tensión para servicio público de la localidad en sustitución de la actualmente existente, en Becilla de Valderaduey.

Cuantas personas o entidades puedan considerarse afectadas por la construcción de la instalación que se cita, pueden presentar en las oficinas de esta Delegación, calle Alcalle número 1, en el plazo de treinta días, los escritos que consideren oportunos en defensa de sus derechos.

Valladolid, 2 de febrero de 1971.

El delegado provincial, Emilio López Torres. 495—447

N. I.-21.121 T-152

E. P. V.-1.211/535

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en

solicitud de autorización para realizar la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 985 metros de longitud, con origen en el C. T. «Eras», en esta capital, hasta el C. T. «Feria de Muestras», «Oeste» y dos centros de transformación denominados «Guzmán» y «Feria de Muestras», de 50 KVA. el primero y 400 KVA. el segundo.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose conjuntamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 60 días para llevar a efecto las mismas.

Valladolid, 15 de enero de 1971.
El delegado provincial, Emilio López Torres. 211—448

N. I.-21.120 T-151

E. P. V.-1.211/533

Cumplidos los trámites reglamentarios, en el expediente promovido en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio social en

esta capital, calle 20 de Febrero, número 6, en solicitud de autorización para realizar la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo caseta, de 30 KVA., 13,2/0,22/0,127 KV., en las proximidades del Silo del Servicio Nacional de Cereales, en Corcos, alimentado por una línea eléctrica, aérea, a 13,2 KV. de 12 metros de longitud, compuesta de conductor Al-Ac. de 43,05 mm².

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose conjuntamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 60 días para llevar a efecto las mismas.

Valladolid, 15 de enero de 1971.
El delegado provincial, Emilio López Torres. 245—449

N. I.-21.046 T-140

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido en esta Delegación Provincial, a instancia de «Anselmo León, S. A.», con domicilio en esta capital, Paseo del

Arco de Ladrillo, n.º 8, en solicitud de autorización para realizar la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, a 15 KV., de 2.136 metros de longitud, con origen en la actual línea del Cardiel y final en un centro de transformación de 40 KVA., sustituyendo apoyos, conductor y aislamiento en su primer tramo hasta el C. T. de don Isaías Gutiérrez, y ejecutándose de nueva planta el siguiente hasta el C. T. en pago Los Cristos, término de Laguna de Duero.

Centro de transformación de 40 KVA., tipo intemperie alimentado por la línea anterior.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Autorizar a «Anselmo León, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose conjuntamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 60 días para llevar a efecto las mismas.

Valladolid, 15 de enero de 1971. El delegado provincial, Emilio López Torres.

212-450

N. I.-21.709 T-254

E. P. V.-1.211/642

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para realizar la instalación que a continuación se cita, y cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 2.854 metros de longitud, con origen en la actual línea denominada Olmedo-La Luz, y final en una línea particular de don David Salgueiro, y otro en caserío Valviadero. La línea se compondrá de con-

ductor Al-Ac. de 43,5 mm² sobre apoyos de hormigón y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre del mismo año y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la instalación que se cita.

Se concede un plazo de 60 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 13 de enero de 1971. El delegado provincial, Emilio López Torres.

272-451

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación Provincial de Valladolid

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Llano de Olmedo

AVISO

Acordada la Concentración Parcelaria en la zona de Llano de Olmedo, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración parcelaria, se llevarán a cabo durante un período de quince días a partir de esta fecha.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad de daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Llano de Olmedo; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 16 de febrero de 1971. El ingeniero-jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

610-452

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villamarciel (regadío) (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 25 de febrero de 1965.

Primero. Que con fecha 11 de enero de 1971, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Villamarciel (regadío), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberá indi-

carce en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Villamarciel, para oír notificaciones, y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 16 de febrero de 1971.
El ingeniero jefe de la Delegación,
Alvaro Cubillo de Merlo.

614—453

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Cooperativa «San Antonio Abad», de Milagros (Burgos), solicita la autorización correspondiente para un aprovechamiento de 31 litros de aguas por segundo, derivadas del río Riaza, en los términos municipales de Milagros (Burgos) y Montejo de la Vega (Segovia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto, son las siguientes:

TOMAS.—Se proyectan cinco tomas, la primera en el término de

Montejo de la Vega (Segovia), por la margen izquierda del río; y las restantes en término de Milagros (Burgos), por la margen derecha. Las elevaciones se consiguen mediante cuatro grupos motobombas de 18 C. V., impulsando las aguas a través de tubería enterrada de fibrocemento, que será de 150 milímetros de diámetro en las tomas números 2, 4 y 5, y de 125 milímetros en las números 1 y 3.

El riego se realiza por aspersión, con tubería móvil de 70 y 89 milímetros de diámetro, empleándose 78 aspersores en total.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» de Burgos y Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, n.º 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguna los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 21 de enero de 1971.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

239—454

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Pablo Güemes Rodríguez, vecino de Quintana Río (Burgos).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ubierna.

Término municipal en que radiarán las obras: Quintanilla Sobresierra (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 5 de febrero de 1971.
El ingeniero comisario de Aguas,
Luis Díaz-Caneja y Pando.

445—455

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Tributos

EDICTO

Don Carlos Finat Calvo, administrador de Tributos en esta Delegación.

Hago saber para general conocimiento de los contribuyentes afectados de los términos municipales de Campaspero, Montemayor de Pi-

lilla y Vitoria de conformidad con lo dispuesto en la norma segunda de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966:

Primero.—Que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda se ha dictado acuerdo sobre la delimitación del suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana en los mencionados términos municipales.

Segundo.—Que los mencionados acuerdos, en unión de la correspondiente Memoria, están expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda en Valladolid durante un plazo de quince días, y que para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes los tienen también a su disposición en la Sección de Territorial.

Tercero.—Que contra los citados acuerdos podrán interponer los interesados afectados, los pertinentes recursos de reposición o reclamación económico-administrativa, en los términos establecidos en el vigente reglamento de procedimiento económico-administrativo, cuyos plazos se contarán para, ambas reclamaciones, desde el día en que finalice el plazo de exposición al público.

Valladolid, 15 de febrero de 1971. Carlos Finat.—Visto bueno: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

613

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

ANUNCIO

La Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Valladolid, convoca concurso público para la adjudicación de los locales comerciales ubicados en los números 21, 29 y 30 de la "Plaza Porticada", del grupo de viviendas de protección oficial "José Antonio Girón", de gestión directa del Instituto Nacional de la Vivienda, en Valladolid.

Dichos locales comportan vivienda aneja.

El concurso se celebrará con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Orden ministerial de fecha 7 de agosto de 1961, que se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" del día 19 de igual mes y año, y que se encuentra expuesto en las Oficinas de esta Delegación Provincial, sitas en la calle de Gamazo, número 28, primero, donde con las demás bases a la convocatoria se halla a disposición de los licitadores en los días hábiles y horas de diez a trece, durante los veinte días hábiles siguientes al de la fecha de este "Boletín Oficial".

Las instancias para tomar parte en el concurso, así como las propuestas económicas, habrán de ser

obligatoriamente formalizadas por los licitadores, con arreglo a los modelos oficiales que para ello se encuentran a disposición de los concursantes, en la Secretaría de esta Delegación, y presentados dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio convocatoria, cerrándose el plazo de admisión a las doce treinta horas del último día de éste. La presentación se efectuará en horas de oficina.

El acto público de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones económicas presentadas, tendrá lugar, a las doce horas del día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de admisión de solicitudes, en la Sala de Juntas de la citada Delegación.

El importe del presente anuncio y los que se inserten en prensa o cualquier otro medio de difusión que se utilice, así como la minuta de honorarios que se devenguen por el notario autorizante del acta del concurso, correrán a cargo de los adjudicatarios, entre los que se prorrateará el total importe en proporción directa a la cuantía de las primas de adjudicación ofrecidas.

Valladolid, 15 de febrero de 1971. El delegado provincial, Miguel Muñoz Muñoz.

603—456

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Julián San Miguel Rico, solicitud de licencia para establecer un taller de cerrajería (carpintería metálica), en la calle Cádiz, números 15 y 17; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30,

número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 11 de febrero de 1971. El alcalde, Martín Santos Romero.

548—457

BOCOS DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Bocos de Duero, 12 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible).

583—458

CASTRILLO TEJERIEGO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos puedan ser examinados por cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castrillo Tejeriego, 12 de enero de 1971.—El alcalde, Ciro Prieto.

598—459

CORCOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al

artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Corcos, 10 de febrero de 1971. El alcalde (ilegible).

592—460

CUBILLAS DE SANTA MARTA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cubillas de Santa Marta, 1 de febrero de 1971.—El alcalde, Justo Aguado.

389—461

FRESNO EL VIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fresno el Viejo, 8 de febrero de 1971.—El alcalde, Ubaldo Rodríguez.

513—462

TRIGUEROS DEL VALLE

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Trigueros del Valle, 1 de febrero de 1971.—El alcalde, Honorato Valentín.

430—463

TRIGUEROS DEL VALLE

Habiendo quedado desierta la primera subasta, se anuncia por segunda vez, para el aprovechamiento de pastos de 10 hectáreas entre repoblación adelantada del monte "Eriales de Trigueros", en la tasación de cuatro mil quinientas pesetas.

Plazo de presentación de pliegos: Diez días hábiles a partir del siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de oficina.

Apertura de pliegos al siguiente día hábil de expirado el plazo de presentación, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Trigueros del Valle, 3 de febrero de 1971.—El alcalde, Honorato Valentín.

424—464

TUDELA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, el expediente de modificación de tarifas o tipos impositivos de las ordenanzas de exacciones municipales para regir durante el actual ejercicio 1971 y siguientes hasta que sean derogados o modificados, que después se relacionan, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto de las mismas, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Ordenanzas afectadas

Vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos.

Licencia de obras y construcciones.

Servicio de alcantarillado.

Desagüe de canalones y goterales.

Entradas de carruajes en domicilios particulares.

Tribunas, toldos, voladizos vía pública.

Escaparates y anuncios.

Rodaje y arrastre vías municipales.

Tránsito de ganados.

Ganado estabulado.

Tenencia circulación perros.

Decoro de fachadas en mal estado de conservación.

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Tudela de Duero, 6 de febrero de 1971.—El alcalde, Vicente Alvarez.

499—465

LA UNION DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen conveniente ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

La Unión de Campos, 12 de febrero de 1971.—El alcalde, L. Paniagua.

584—466

VALDUNQUILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valdunquillo, 9 de febrero de 1971. El alcalde, Félix Rubio.

515—467

VILLABRAGIMA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que han de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones, artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Con el fin de proceder al arriendo de los pastos con la máxima urgencia, de no presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, durante los veinte días hábiles siguientes, se podrán presentar las licitaciones para tomar parte en la subasta, conforme al artículo 25 del citado Reglamento.

Es objeto del contrato el aprovechamiento de los pastos de las praderas llamadas de Villa (Villares y Aguachales).

Tipo de licitación: 150.000 pesetas.

La apertura de pliegos se realizará a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de pliegos.

Villabragima, 8 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible).

488—468

VILLABRAGIMA

Rendidas las cuentas del presupuesto, de Administración del Patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto ordinario, correspondientes al ejercicio 1960, así como la cuenta del presupuesto extraordinario de 1960 para la instalación del teléfono público, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán presentarse los reparos y reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villabragima, 8 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible).

487—469

VILLABRAGIMA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada por el pleno de la Corporación, en 4 de febrero de 1971, la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de urbanización y el tipo de gravamen aplicable han quedado expuestos al público dichos acuerdos, junto con el expediente de su razón, por el término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Villabragima, 5 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible).

431—470

VILLAFUERTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villafuerte, 11 de febrero de 1971. El alcalde, Nicanor Escribano.

526—471

VILLAGOMEZ LA NUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villagómez la Nueva, 10 de febrero de 1971.—El alcalde, A. de Santiago.

581—472

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de 1971, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, a fin de que, durante los mismos, pueda ser examinado por cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que crea oportunas ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villalar de los Comuneros, 2 de febrero de 1971.—El alcalde, Félix Calvo.

398—473

VILLAFRADES DE CAMPOS

Queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, el pliego de condiciones que ha de servir de base para el aprovechamiento de los pastos de los prados de Propios de este Ayuntamiento, a fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado y formular, contra el mismo, las reclamaciones que crean convenientes.

Villafrades de Campos, 5 de febrero de 1971.—El alcalde, Policarpo Giraldo.

433—474

LA ZARZA

Formado el padrón de vehículos sujetos al impuesto municipal sobre circulación por vías públicas, para el año 1971, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince

días, a efectos de examen y reclamaciones.

La Zarza, 13 de febrero de 1971. El alcalde, Millán Martín.

595—475

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso n.º 19 de 1971, por el Ayuntamiento de Portillo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 31 de octubre de 1970, dictada en reclamación número 79 de 1970, contra liquidación de cuotas de la Seguridad Social Agraria, correspondiente al año 1970; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a once de febrero de mil novecientos setenta y uno.—José de Castro Grangel.

580

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 312 de 1970 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El ilustrisí-

mo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Aurea-Francisca Muñoz Rodríguez, representada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, y dirigida por el letrado don Mariano Reglero Peña, y de la otra, como demandados, don Vicente Rosell de la Peña y doña María del Carmen García García, vecinos de Salamanca, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Vicente Rosell de la Peña y doña María del Carmen García García, y con ello completo pago al actor de la cantidad de un millón de pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago las costas del procedimiento, Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente.

Dado en Valladolid, a once de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

539—476

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio declarativo de menor cuantía que en este Juzgado se sigue, con el número 345 de 1970, a instancia de don Pedro Ferrero Díaz, que litiga en concepto de pobre, contra don Miguel Lechuga Alvarez y la Compañía de Seguros

Galicia, S. A., sobre reclamación de cantidad, aparece dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido, habiendo visto y conocido de los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido a instancia de don Pedro Ferrero Díaz, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, representado, en concepto de pobre, por el procurador don Felipe Alonso Delgado, bajo la dirección del letrado don Antonio Gimeno Ortiz Casado, contra don Miguel Lechuga Alvarez, mayor de edad, casado, soldador y vecino de esta ciudad, representado a su vez por el procurador don José Menéndez Sánchez, bajo la dirección del letrado don Angel Sánchez Cabello, y contra la Compañía de Seguros Galicia, S. A., con domicilio social en La Coruña, ésta declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de daños y perjuicios; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Miguel Lechuga Alvarez y a la Compañía de Seguros Galicia a pagar a don Pedro Ferrero Díaz, la cantidad de trescientas mil pesetas, suma que podrá pedirse directamente a la aseguradora, sin hacer declaración sobre costas. Así por esta mi sentencia que, dada la rebeldía de la Compañía demandada, se notificará a medio de edictos que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la Compañía de Seguros Galicia, S. A., expido el presente.

Dado en Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

511

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 258-70, promovidos por TAPISA, S. A., contra don Domingo Pérez Calvo, titular de «Amuebladora Logroñesa», sobre reclamación de cantidad en los que mediante providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en un solo lote a primera y pública subas-

ta, por término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un tresillo cama.

Un tresillo tipo herradura.

Un tresillo semiherradura.

Tasados pericialmente en la cantidad total de veinte mil quinientas pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera.—Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de marzo próximo y hora de las once treinta de mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.—Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder del propio demandado, domiciliado en Logroño, Avenida Portugal, 13, pudiendo ser examinados.

Dado en Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

588—477

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don Juan Francisco García Sánchez, juez de instrucción de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del que refrenda se da cumplimiento a orden de la Superioridad, registrada al número 5-1971, y en la pieza separada de apremio del sumario número 14 de 1969, por robo, contra el hoy condenado Vitaliano Antón Herrera, de esta vecindad, he acordado, por resolución de esta fecha, sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y con las demás condiciones legales que después se expresarán, los siguientes bienes muebles que figuran embargados al referido penado.

Bienes embargados

1. Un torno paralelo, marca C. M., accionado por motor eléctrico de 2 CV., marca Anguirena, S. A., trifásico, tipo C-34, número A 20571, serie C.; valorado todo el conjunto en la cantidad de seis mil pesetas.

2. Otro torno paralelo, accionado por motor de 2 CV., marca Suncor,

con el número 34.010; valorado el conjunto de motor y torno en la cantidad de ocho mil pesetas.

3. Una máquina electro-esmeriladora de 0,50 CV., de 2.850 revoluciones por minuto, número H 15399; tasada pericialmente en la cantidad de dos mil pesetas.

4. Utensilios auxiliares compuestos por un tornillo de mesa, marca Arno; dos juegos de llaves fijas de seis piezas cada juego; una sierra manual, un carretillo de mano con ruedas de goma y dos palas; valorados dichos utensilios auxiliares en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Importan los bienes embargados la suma total de diecisiete mil quinientas pesetas.

La expresada subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción, el día diez de marzo próximo y hora de las once de su mañana

CONDICIONES

Primera. La referida subasta es primera, por término de ocho días, y tendrá lugar, en este Juzgado de Instrucción, en el día y hora antes expresados, debiendo depositar previamente, en la mesa de este Juzgado, todos los licitadores el diez por ciento, cuando menos, del tipo por el que salen a subasta dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo y que se admitirán posturas en calidad de ceder a tercero.

Tercera. Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Teodosio Antón Herrera, con domicilio en esta ciudad, casa del Canal de Castilla, donde podrán ser examinados por quienes tengan interés en la subasta.

Dado en la ciudad de Medina de Rioseco, a once de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Juan Francisco García Sánchez.—El secretario judicial, R. González Montagut.

529—478

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTOS

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 56-70 seguido a instancia de doña Tecla Roldán, con don Lorenzo Castreño González, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho

días y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de marzo y hora de las doce.

Objeto de subasta

Un sofá, de tres cuerpos, de skai imitación piel; tasado en 500 pesetas.

Una mesa de comedor, extensible; tasada en 300 pesetas.

Un armario dormitorio, color marrón, con puerta central; tasado en 200 pesetas.

Una coqueta con luna en su parte superior, con tres cajones; tasada en 500 pesetas.

Una mesita noche, haciendo juego con el armario; tasada en 50 pesetas.

Un frigorífico, marca Marconi, de 180 litros de capacidad, aproximadamente; tasado en 3.000 pesetas.

Importa el lote 4.550 pesetas. Depositado en doña Isabel Sáez de Juan, esposa del demandado, Caamaño, 62, bajo, escalera derecha.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y uno.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

589—479

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de esta ciudad de Valladolid.

Hago público: De que en proceso de cognición que se sustancia en este Juzgado, con el número 123 de 1970, a instancia de don Félix Lucio Díez, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Valladolid, Paseo de Zorrilla, número 28, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Alfredo Cienfuegos Rodríguez, mayor de edad, industrial, vecino de Huelva, calle Gonzalo de Córdoba, número 39, sobre reclamación de 18.358 pesetas, he acordado se saquen a la venta en primera y pública subasta, por término de cuatro días, los bienes embargados de la propiedad del demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresan.

Bienes objeto de subasta

1. Un compresor eléctrico, marca Industrias Zaldi, S. A., con motor de 1,5 H. P., número 118.937; tasado en 14.000 pesetas.

2. Una tronchadora eléctrica, marca Sabi, con motor de 5 H. P.; tasada en 18.000 pesetas.

Total tasación, 32.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de marzo, a sus once horas.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, de un 10 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en el domicilio del demandado don Alfredo Cienfuegos Rodríguez, vecino de Huelva, calle Gonzalo de Córdoba, 39, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Cuarta. Que el remate se hará en un solo lote y a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

523—480

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal número tres de esta ciudad, en providencia del día de hoy dictada en autos de juicio de cognición seguidos con el número 30 de 1971, a instancia de don Mariano García García, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Adolfo Nieto García, contra don Justino Sanz Noriega, mayor de edad, casado y cuyo actual paradero se ignora sobre resolución de contrato del piso segundo derecha de la casa número 11, hoy 9, de la calle Miguel de Prado, de esta ciudad, ha acordado se emplace a dicho demandado señor Sanz Noriega, a fin de que, en el plazo de seis días improrrogables, comparezca en autos con la prevención que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible).

615—481